



**ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2016-MDI**

Independencia, 30 de Junio de 2016

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Documento Simple N° 3459-2016 de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, Memorando N° 1559-2016-GDS/MDI de la Gerencia de Desarrollo Social, Memorando N° 461-2016-GPPR/MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 299-2016-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 397-2016-GPIC/MDI de la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación; sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales, en su calidad de Órganos de Gobierno Local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala como una atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Documento Simple N° 3459-2016 de fecha 22 de febrero del 2016, la Biblioteca Nacional del Perú, remite la propuesta de celebrar la firma de un Convenio Interinstitucional;

Que, mediante Memorando N° 1559-2016-GDS/MDI de fecha 17 de mayo del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social remite adjunto el Informe N° 080-2016-AAG/GDS/MDI, en el cual opinan por la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, mediante Memorando N° 461-2016-GPPR/MDI de fecha 23 de mayo del 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión técnica favorable de orden presupuestario para la suscripción del convenio en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 299-2016-GAL/MDI de fecha 26 de mayo del 2016, la Gerencia de Asesoría Legal, opina Favorable aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y La Municipalidad Distrital de Independencia, en atención a los considerandos del presente informe y opiniones de las unidades orgánicas involucradas según su especialidad, debiendo proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 397-2016-GPIC/MDI de fecha 03 de junio del 2016, la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación, señala que el presente convenio tiene como objetivo principal comprometer esfuerzos comunes para impulsar el desarrollo de las Bibliotecas Municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la ciudadanía, por lo expuesto en el análisis del presente convenio la Gerencia en mención, con el sustento de los informes técnicos favorables de la Gerencia de Desarrollo Social, el informe técnico presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe técnico legal, tiene a bien sugerir como Favorable la firma del "Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Biblioteca Nacional del Perú";

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 26), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el Voto **UNÁNIME** de los señores Regidores presentes en esta Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, acordó lo siguiente:

**ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2016-MDI**

Independencia, 30 de Junio de 2016

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Biblioteca Nacional del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR la firma del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al Señor Alcalde, Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación, realizar la supervisión permanente, a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación respectiva, emitiéndose los reportes semestrales y a su finalización de la suscripción del Convenio las conclusiones y recomendaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación, Gerencia de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Secretaria General su Notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
EVANS R. SIFUENTES OCANA  
ALCALDE